

Acaip

Reunión con la Dirección 24 Febrero 2014

En el día de ayer nos reunimos con la Dirección del Centro para tratar sobre el Calendario Laboral del E.P. Valencia. En esta ocasión si se nos había hecho llegar un borrador del mismo, de forma que pudimos presentar diversas alegaciones.

Se analizaron casi en exclusiva las propuestas de **Acaip**, único Sindicato que había presentado puntos para ser incluidos en el mismo.

Algunas propuestas simplemente pretendían aclarar puntos sobre los que la vigente Instrucción de Jornadas y Horarios pasa muy de puntillas, porque no interesa que los trabajadores sean conscientes del alcance de alguno de sus derechos, en otros se pedía la modificación de algunos aspectos de ese Calendario que no son acordes a la normativa vigente.

- En relación al descuento de días de Compensación de Festivos a los funcionarios de Servicio Interior en caso de enfermedad, se acepta la propuesta de Acaip de incluir la expresión ***“Los períodos de licencia o permiso por maternidad, paternidad o lactancia no serán, en ningún caso, objeto de deducción de días de compensación.”***
- Asimismo, se acepta incluir expresamente en el Calendario Laboral ***“El parte de baja deberá presentarse en el caso de que la ausencia por enfermedad se prolongue más de 3 días naturales, entendiéndose que la noche en el caso de los funcionarios de servicio interior con cadencia M/T, M/T, N forma parte del tercer día.”***

Acaip Valencia. ✉ cpvalencia@acaip.info

📍 Carretera Nacional 340 km 225, 46220 Picassent (Valencia).

☎ 96 1975122 / 📠 96 1487648

<https://www.acaip.es/index.php>

Acaip

El propósito de introducir este punto es aclarar de una vez por todas cuándo se debe presentar el parte de baja en caso de enfermedad, especialmente en el caso de los funcionarios de servicio interior, donde se han presentado problemas de interpretación.

- Respecto a la **asistencia a consulta médica propia por el tiempo indispensable para ello**, no podemos aceptar limitaciones de justificación de que esa consulta no puede realizarse fuera de la jornada laboral, ya que la normativa no lo refleja así, y además, los modelos de justificantes de asistencia no reflejan esa circunstancia. Finalmente, después de un largo debate, se acepta no incluir esa circunstancia, aunque la Dirección manifestó que se reservaba la posibilidad de exigir justificaciones adicionales en algunos casos.
- Desde **Acaip** también propusimos que se incluyera que el trabajador tendrá derecho a **permiso por el tiempo indispensable para el cuidado domiciliario de un menor**, siempre y cuando así estuviera reflejado en un certificado médico. Presentamos un informe de la Dirección General de Función Pública en ese sentido.

La Dirección manifiesta que no puede tratarse de algo absoluto, ya que podría dispararse el número de casos que se acogen a esa figura. En todo caso, dice que lo analizaran caso a caso.

Os pedimos que aquellos que lo solicitéis, y os sea denegado, nos lo hagáis saber para valorar las actuaciones a llevar a cabo.

- **Acaip** había solicitado también que se dejara claro en el Calendario Laboral que **en caso de que no se hayan podido disfrutar vacaciones por estar enfermo, se podrán disfrutar aunque haya finalizado el año natural**. Asimismo, **si se están disfrutando vacaciones, y se cae enfermo, se interrumpe el disfrute de las mismas, pudiendo ser disfrutadas también aunque haya acabado el año natural**. En próximas fechas ampliaremos información al respecto.

Se nos dice que no procede su inclusión dentro del Calendario Laboral, aunque se nos asegura que ese criterio ya se está aplicando. Si a

Acaip Valencia. ✉ cpvalencia@acaip.info

📍 Carretera Nacional 340 km 225, 46220 Picassent (Valencia).

☎ 96 1975122 / 📠 96 1487648

<https://www.acaip.es/index.php>

Acaip

alguien se le ha aplicado algo diferente, os pedimos que nos lo transmitáis para reclamar su efectivo cumplimiento.

- En relación a la **jornada el lunes por la tarde del personal sanitario que haya realizado guardia el sábado anterior**, se puntualiza que si ellos lo solicitan puede serles asignada esa jornada el lunes por la mañana, esa solicitud es válida por un período de 6 meses, pero se puede renunciar a ella en cualquier momento, y luego volver a solicitarlo.

Una vez tratado el Calendario Laboral, el Director pide hacer una reflexión sobre **la problemática que ocasiona el Plan Concilia, especialmente en el área de servicio interior.**

Manifiesta que es excesivo el número de funcionarios que se acogen al Plan Concilia y que, especialmente a primera hora de la mañana, o cuando se piden en el turno de noche, causan un gran trastorno al servicio. Recuerda que no se está cumpliendo lo que dice la norma sobre que se ha de devolver durante la libranza siguiente.

Por parte sindical se le responde que ya se intentó en su momento, y que se demostró que el servicio no se beneficia en nada de que se devuelva durante la libranza de los funcionarios si no es por jornadas completas. Por tanto, solamente se trataría de poner trabas para reducir el número de aquellos que lo solicitan.

Los trabajadores no tienen la culpa de que cada vez haya menos plantilla en el Centro, ni los que se acogen al Concilia, ni los que no lo hacen, y no podemos entrar a valorar las situaciones personales de cada uno de ellos, ya que no hay dos casos iguales.

Quizá haya que replantear cuando se devuelve ese día, de forma que no perjudique al trabajador, y venga bien al Centro, pero lo que no se puede es aceptar limitaciones en el ejercicio de derechos solo para que haya menos funcionarios que se acojan a ellos. (Todos tenemos que tener presente que quizá hoy no lo necesitemos, pero a lo mejor en un futuro si, ya que no solo es en el caso de descendientes, sino también de ascendientes).

Picassent, 25 Febrero 2014